

JURISDICCION DEL GOBIERNO

DE  
MATANZAS.

Yo *Joaquin* que es mi nombre nacional, natural del pueblo de *Canton* provincia de *Yunnan* en la Gran China, de *33* años de edad y con el nombre de *ya dicho* que es el que me dieron al llegar á esta Isla, declaro que habiendo finalizado en *el consulado con el n.º 40* el contrato que como colono tenia celebrado con D. *Antonio Hernandez*

cumpliendo con las disposiciones del Gobierno y deseando continuar residiendo por ahora en esta Isla, he convenido con *Antonio Hernandez* en *celebrar esta* contrata bajo los términos y condiciones siguientes:

1.ª —Esta durará *10* años que empezarán á contarse desde este dia.  
2.ª —Me obligo á practicar cualesquiera trabajo á que me dedique mi citado patrono, ya sea en Ingenios, en otras fincas ó talleres, segun á dicho señor le acomode por *todas las* horas al dia *quando necesitare*

3.ª —Tambien me obligo á sugetarme y me sugeto desde ahora á la disciplina que tiene establecida en su *Casa* y á las leyes de este pais.

4.ª —Hemos convenido en que me remunerará mi trabajo con la suma de *Diez* pesos reales y en que para mi manutencion me pasará diariamente *dos* onzas de carne *cuatro* libras de plátanos, boniatos ú otras sustancias alimenticias, prestándome asistencia de médico en caso de enfermedad y las medicinas que este dispusiese en la misma enfermería de su *Casa* y los alimentos.

Tambien me dará *una* mudas de ropa al año compuestas de pantalon y camisa de *lana*, una frazada y camisa de lona ó bayeta.

5.ª —Yo *Joaquin* me conformo con el salario estipulado, aunque sé y me consta que es mucho mayor el que ganan los jornaleros libres y los esclavos de esta Isla de Cuba, porque esta diferencia la juzgo compensada con las otras ventajas que ha de proporcionarme mi patrono, y son las que aparecen de esta contrata.

6.ª —En los casos de enfermedad, si esta procediese como consecuencia de la voluntad del patrono me será abonado todo el salario estipulado segun se previene en el artículo 58 del Reglamento de Colonos dictado por el Gobierno y en los demas casos.

7.ª —Concluido que sea el término fijado en esta Contrata quedará espedido bien para renovarla con el mismo señor ó para celebrarla con quien me conveniga, segun se previene en la ley Reglamentaria citada, dispuesto á cumplir lo que en la misma se ordena si no pudiere contratarme nuevamente.

8.ª —Yo Don *Antonio Hernandez* me obligo á pagar al asiático *referido* puntualmente y por mesadas vencidas, la cantidad de *Diez* pesos reales que es el salario estipulado, y á cumplir todas y cada una de las condiciones antes esplicadas y las disposiciones contenidas en el Reglamento dictado por el Gobierno y publicado en los periódicos oficiales de esta Isla.—Jurisdicción de Matanzas *en dicha Ciudad* á *once* de *Febrero* de mil ochocientos *sesenta y tres*



*José Lopez Francés*

*Antonio Hernandez y*

*como tpo*  
*Manuel de la Cruz*

*como tpo*  
*Tomás Aguirre*

